Murzia en su Cav.do de 7 de Nov.e de 1775 A.c

Ill.mo S.or 70

Se comete a los S.res Dr. Joaquin Elgueta Dn. Lazaro Campuzano Rex.res y Dn. Antonio Tuero Jurado Comisarios de la Azequia mayor de Barreras para q.e enterados de esta pretension, Informen a la Ciu.d si de concederse la gracia q.e se solizita podra resultar algun perjuizio comun ó particular; Con lo demas q.e se les ofresca y parezca correspondiente para la mas clara intelixenzia y se trahiga a fin de resolver en su vista lo combeniente

Diego Antonio Callejas

Sor

S. Jph Fernz. de la Portilla y Lima Prevendado de esta S.ta Yglesia, y uno de los que componen la R.l Junta de govierno de las pias fundaciones que instituyo el Em.mo S.or Cardenal Belluga, y en fuerza de la comision que p.r esta se le a conferido, como consta de la Certificaz.n que presenta; ante V.S. Dice, que los R.s Colegios de Huerfanos, y crianza de Expositos, poseen en la Jurisdiccion de la villa de Alcantarilla partido que nombran del Turbedal de afuera, una porcion de tierras, a las que no puede contribuir para su Riego, el Agua del edificio de la Ñora propio de dhos Colegios, por la elevacion que el tiempo a dado a ellas, careciendo de tan apreciable beneficio, al paso que son de superior calidad: Y siendo remedio oportuno, la construccion de una Zeña, que puede egecutarse en tierras de dhos Colegios con Riego de la expresada Azequia del Turbedal.

Suplica a V.S. que para que se efectue, se sirva conceder su licencia y permiso, p.r las utilidades que de ello resultan a tan recomendable fundacion: y assi lo espera de la justif.n de V.S.

Ill.mo S.or

Dn. Josef Miguel Fernz. de la Portilla y Lima